

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 233

Martes 15 de octubre de 1963

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de Acondicionamiento de la red de caminos principales (2.ª Fase) de la zona de Corcos del Valle (Valladolid).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón ciento setenta y tres mil treinta y seis pesetas con trece céntimos (1.173.036,13 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, número 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Menéndez Pelayo, número 1), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el día 6 de noviembre de 1963, a las trece treinta (13,30) horas ante la Junta Calificadora presidida por el secretario técnico y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de veintitrés mil cuatrocientas sesenta pesetas con setenta y dos céntimos (23.460,72 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas antes indicadas antes de las doce horas del día 30 de octubre de 1963.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que acompaña), vecino de..., provincia de ..., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en..., calle de..., número..., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en..., se compromete a llevar a cabo las obras de..., por la cantidad de... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta. (Fecha y firma del proponente).

Madrid, 7 de octubre de 1963.—El director, Ramón Beneyto Sanchís.

3.265—2.279

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SEGUNDA SUBASTA

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, anuncia segunda subasta de las obras de reforma de la Sala de San Juan Bautista y Laboratorio en el Hospital Provincial, con un tipo de 705.285,04 pesetas y en las mismas condiciones publicadas por el "Boletín Oficial" de la provincia del día 16 de agosto de 1963, y en el del *Estado*, de 4 de septiembre de 1963.

Valladolid, 11 de octubre de 1963. El presidente, Emiliano Berzosa Reñó.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

3.279

Delegación de Hacienda

Administración de Rentas Públicas

CIRCULAR

sobre formación de la Matrícula Industrial, Cuota de Licencia Fiscal, correspondiente al ejercicio de 1964

En cumplimiento de lo que dispone la Regla 74.ª de la Instrucción Provisional para la Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, aprobada por Decreto de 15 de diciembre de 1960, se recuerda a los señores alcaldes y secretarios de la provincia la obligación que tienen de formar la Matrícula Industrial que ha de

regir durante el próximo año de 1964, ateniéndose para su confección a lo dispuesto por la legislación vigente en la materia y, muy especialmente, en la Instrucción ya dicha y en las Tarifas del referido Impuesto, aprobadas por Orden de 15 de diciembre de 1960.

Para facilitar dicho cumplimiento, esta Administración de Rentas Públicas considera oportuno dar, además, las siguientes instrucciones:

La Matrícula Industrial se formará por cuadruplicado, en impresos del mismo tamaño y formato que los empleados para la del año 1962 y 1963, de los cuales deberán proveerse los Ayuntamientos por su cuenta.

Los mencionados impresos, son de tres clases: Uno amarillo o cubierta, otro blanco o páginas interiores, que constituye la verdadera Matrícula-Lista Cobratoria, y un tercero azul, o resumen del anterior, del que se obtendrán los datos a consignar en la cubierta.

Para cubrir el impreso blanco (hojas interiores), se tendrá en cuenta lo siguiente: En la columna 1.ª se numerará por orden correlativo toda la Matrícula.

En la columna 2.ª la numeración será independiente para los distintos epígrafes.

En la 3.ª columna se cubrirán los datos de: Epígrafe (1), Apartado (2) y Norma (3) como ya lo hicieron en las Matrículas de 1962 y 1963.

En la 4.ª columna, en la línea relativa a "Actividad del epígrafe" (1), se consignará de modo abreviado la que más caracterice la industria o comercio que ejerza el contribuyente; en la línea siguiente (2) los epígrafes simultaneados, si los hubiere; en la línea 3.ª, "Juntas de Evaluación" (3), no se consignará dato alguno.

En la 5.ª columna, no se consignará nada en la primera línea (1), relativa a parte de baja; en la línea segunda (2) se reflejarán primero los dos apellidos y después el nombre del contribuyente y en la tercera (3) el domicilio y teléfono, si lo tuviere. Se advierte que en esta columna se deberá consignar únicamente nombres propios de las personas físicas o denominación completa de las Sociedades debidamente constituidas, prescindiendo en absoluto de titulaciones genéricas, tales como "Viuda de...", "Hijos de...", "Herederos de...", "Sucesor de...", etc., ya que se rechazarán de plano los documentos que contengan tales denominaciones.

En la 6.ª columna —Matrícula—, la destinada a cuota, no ofrece dificultad, puesto que se consignarán las de la Matrícula actual o las que señale la Administración a las altas.

En la columna 7.ª —Matrícula—, correspondiente a Recargos, se liquidará el tanto por ciento total sobre las cuotas, es decir, la suma del 18 por 100 Municipal, 38 por 100 Provincial, más el que corresponda a Paro Obrero o al Empréstito; teniendo en cuenta que el porcentaje del 18 por 100 Municipal es único, de tal forma que el Ayuntamiento puede establecer o no Recargo Municipal, pero si lo establece tiene que ser, precisamente, del 18 por 100, a efectos de este Impuesto; los recargos de Paro y Empréstito se fijarán en el mismo porcentaje que el señalado para 1962 y 1963, si los Ayuntamientos acuerdan establecerlos para el año próximo.

En la columna 8.ª —Matrícula—, se consignará el total de cuota más recargos.

Las tres columnas que se comprenden bajo la denominación de "Matrícula" (6.ª, 7.ª y 8.ª) se totalizarán por Epígrafes; y, a ser posible, con cifras de color distinto para que destaquen.

En relación con las columnas correspondientes a "Lista Cobratoria", hay que tener en cuenta la reforma introducida en el Estatuto de Recaudación, según lo cual, las cuotas individuales se dividen en: Anuales, si su importe total no excede de quinientas pesetas, y Semestrales, si excede de esta cantidad al año, continuando las cuotas Irreducibles como en la actualidad. Debido a esta modificación, la columna correspondiente a "Trimestral" quedará en blanco; en la de "Semestral", se consignará la mitad de la contribución cuyo total individual exceda de 500 pesetas; en la de "Anual", el importe total de las que no excedan de dichas 500 pesetas; y en la de Irreducible" continuarán comprendiéndose las cuotas que tengan este carácter en las Tarifas del Impuesto.

Como consecuencia de lo expuesto, en la Carátula de las Matrículas —hoja amarilla—, se adaptará el recuadro 2, "Lista Cobratoria" para que la cobranza pueda efectuarse en dos semestres: el primero comprenderá la cantidad total de la columna "Semestral" del resumen final, más lo de la columna "Irreducible"; y el segundo, de nuevo lo que importa la "Semestral", más la "Anual".

Como a pesar de este nuevo sistema recaudatorio, las cuotas pro-

rateables de Industrial continuarán siéndolo por trimestres, conforme dispone la Regla 10.ª de la Instrucción, se advierte a los Ayuntamientos que las Bajas de Industrial que presenten los contribuyentes, deben remitirlas, inexcusablemente, a esta Administración en los cinco días siguientes a la terminación de los trimestres naturales, o certificación negativa, en su caso.

Las columnas correspondientes a "Lista cobratoria", no se totalizarán nunca por epígrafes, ni por Ramas, sino por páginas y sin arrastrar sumas, dado que éstas se refunden en el resumen general (impreso color azul) al final de la Matrícula.

En el resumen final (impreso azul), debe reseñarse el total de todos los epígrafes que componen la Matrícula y totalizarse por Ramas independientemente, teniendo en cuenta que existen nueve Ramas, y que el signo característico que diferencia a unas Ramas de otras es la primera cifra, es decir, la de los millares del número correspondiente al epígrafe.

Los datos obtenidos del Resumen final, se verterán en el impreso de la cubierta, en la forma que en el mismo se indica.

Deberán tener especial cuidado en consignar en las Matrículas, los elementos tributarios que sirven de base para fijar las cuotas de los industriales, como número de caballos de fuerza, dimensiones, capacidad, etcétera; como asimismo la matrícula de los vehículos y su carga en los camiones o número de asientos en los taxis y ómnibus.

Para formar la nueva Matrícula, se deducirán de la que ha regido durante el año actual las bajas y se incluirán las altas aprobadas por esta Administración, las cuales serán remitidas a los Ayuntamientos en los primeros días del mes de octubre actual.

Las Matrículas deberán tener entrada en la Administración de Rentas Públicas antes del quince de noviembre próximo, acompañadas únicamente de las reclamaciones que contra ellas se hubieren presentado.

Esta Administración espera que, como siempre, los señores alcaldes y secretarios se tomen el máximo interés en el cumplimiento de este servicio, dentro del plazo indicado, para que no haya necesidad de aplicar las sanciones que por demora establece la Ley.

Valladolid, 5 de octubre de 1963.—
El administrador de Rentas (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Joaquín Sánchez Delgado, solicitud de licencia para trasladar un taller de imprenta, a la calle de García Morato, número 38, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 10 de agosto de 1963.—
El alcalde, Santiago López González.
2.583—2.280

FONTIHOYUELO

Confeccionados los documentos contributivos, para el ejercicio de 1964, que a continuación se indican, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo que también se expresa, a efectos de examen y reclamaciones, si procede.

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica, por diez días.

Apéndice de variaciones de rústica, por diez días.

Arbitrio municipal de rústica, por diez días.

Arbitrio municipal de urbana, por diez días.

Matrícula de la licencia fiscal, por diez días.

Fontihoyuelo, 5 de octubre de 1963.
El alcalde, Aurelio Pardo.

3.184—2.281

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

El día 29 de octubre actual, a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, la subasta

15 de octubre de 1963

de 49 pinos secos recogidos en el monte «Santibáñez», de estos propios, bajo el tipo de tasación de siete mil trescientas setenta y cinco pesetas.

A la proposición, debidamente reintegrada, se acompañará declaración jurada de no hallarse incurso el licitante en motivos de incapacidad e incompatibilidad y resguardo acreditativo de haber efectuado la fianza provisional.

Iscar, 8 de octubre de 1963.—El alcalde-presidente, Cesáreo María Arias.

3.248—2.282

MOTA DEL MARQUES

Confeccionados los documentos contributivos que a continuación se indican y correspondientes al ejercicio de 1964, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se indican, al objeto de su examen y reclamaciones, si procede.

Lista cobratoria de rústica, por diez días.

Lista cobratoria de urbana, por diez días.

Arbitrio municipal de rústica, por ocho días.

Arbitrio municipal de urbana, por ocho días.

Mota del Marqués, 4 de octubre de 1963.—El alcalde, Miguel Meléndez.

3.185—2.283

POLLOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por quince días, se hallan expuestos, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de urbana de 1964.

Listas de rústica de 1964.

Arbitrio sobre urbana de 1964.

Arbitrio sobre rústica de 1964.

Pollos, 3 de octubre de 1963.—El alcalde, Mariano Campos.

3.187—2.284

QUINTANILLA DE ONESIMO

El día 4 de noviembre próximo, a las trece horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la segunda subasta para la corta de 130 pinos del monte de estos propios, «Pinar de Abajo», número 65 del Catálogo, bajo el mismo tipo de tasación de 53.241 pesetas, pliego de condiciones y demás requisitos que figuran en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 207, correspondiente al día 12 de septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de Onésimo, 9 de octubre de 1963.—El alcalde, E. García.

3.264—2.285

LA UNION DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto la ordenanza fiscal sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales y entrada de carruajes en los edificios particulares por espacio de quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones.

La Unión de Campos, 28 de septiembre de 1963.—El alcalde, J. Paniagua.

3.252—2.286

VALDESTILLAS

Por haber quedado desierta la tercera subasta del aprovechamiento de piñas de los montes Alto o Capones y Tamarizo, números 57 y 58 del Catálogo de estos Propios y año forestal 1963-64, tendrá lugar la cuarta subasta en la fecha que a continuación se expresa.

La del Tamarizo, con 1.400 hectolitros de piñas, se celebrará, a las once de la mañana, el día 22 del actual mes de octubre y bajo el tipo de tasación de 30.000 pesetas.

A las doce de la mañana del mismo día, tendrá lugar la correspondiente al monte Alto o Capones, con 2.000 hectolitros de piñas, y bajo el tipo de tasación de 25.000 pesetas.

La admisión de pliegos puede hacerse desde esta fecha hasta el mismo día de la subasta media hora antes de la señalada, y serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de nueve a trece, los días laborables, acompañadas del resguardo provisional del depósito y declaración jurada.

Valdestillas, 9 de octubre de 1963.
El alcalde, Félix Esteban.

3.245—2.287

VILLANUEVA DE DUERO

El día 25 del mes actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la celebración de la cuarta subasta para el aprovechamiento de piñas de los montes de estos propios «Colagón» y otros, bajo el tipo de tasación de 15.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regular aquélla serán los mismos que han servido de base para la celebración de las subastas anteriores.

Villanueva de Duero, 8 de octubre de 1963.—El alcalde (ilegible).

3.249—2.288

LA ZARZA

El día 22 del presente mes de octubre, a las once horas, se celebrará en este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y con

3.264—2.285

la asistencia de un representante del Distrito Forestal, la tercera subasta para el aprovechamiento de fruto albar de los montes «Aragón y Negral», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 18.000 pesetas.

El plazo de admisión de proposiciones terminará el día anterior hábil y hora de las catorce.

Las demás condiciones de la licitación son las mismas que rigieron para la primera y segunda subasta.

La Zarza, 7 de octubre de 1963.—El alcalde accidental, Felipe Nieto.

3.246—2.289

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

MEDINA DEL CAMPO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Juan Alonso Gómez, secretario del Juzgado comarcal de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición número 37 de 1963, que se tramitan ante este Juzgado a instancia de doña Cecilia Calvo Rodríguez, mayor de edad, viuda, industrial y de esta vecindad, representada por el procurador don Rafael Velasco Martínez, contra doña Daniela González Garrido, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Rubí de Bracamonte (Valladolid), por sí y como heredera de su esposo don Angel Manzano Azofra y contra don Maximiliano, don Luis y doña Sara Manzano González, mayores de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, como herederos de su padre don Angel Manzano Azofra, así como contra todos los demás ignorados herederos de dicho señor, y los que se hallan en ignorado paradero, sobre reclamación de 8.916 pesetas, el señor juez comarcal don Luis del Prado y de Lara, por providencia de esta fecha ha acordado se notifique y emplace a dichos demandados por desconocerse su domicilio actual, como lo realizo por la presente para que en el plazo de seis días hábiles, comparezcan en los autos y una vez comparecido se les concede tres días para contestar a la demanda con la intervención de letrado, haciéndoles saber que las copias de la demanda y demás documentos, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y bajo los apercibimientos legales.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a referidos demandados don Maximiliano, don Luis y doña Sara Manzano González, como herederos de su padre don Angel Manzano Azofra, así,

como contra todos los demás ignorados herederos de dicho señor y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Juan Alonso Gómez.

3.204—2.290

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Francisco Alonso Caviedes, recaudador de Contribuciones en la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Santervás de Campos, por débitos de contribución rústica, correspondiente al presupuesto de 1957, se ha dictado la siguiente

Providencia: Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Santervás de Campos, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante en la inteligencia de que, transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar la inserción en el «Boletín Oficial» y a la Alcaldía de Santervás de Campos según dispone el referido artículo 127.

Deudor, Julián Agúndez Gómez.—Débito, 15,60 pesetas.

Tierra en el término municipal de Santervás de Campos, al pago Valmayor, polígono 7, parcela 403; linda Norte, camino viejo; Sur, 408, Alejandro Lora, y Oeste, 404, Vicente Gómez. Hace 40,00 háreas.

Deudora, Marcela Lora Valero.—Débito, 26,20 pesetas.

Tierra-viña en el mismo término municipal, al pago Llanos, polígono 3, parcela 169;

linda Norte, 178, Constantino Lora; Sur 168, Alejandro Lora; Este, 245, Felicísima Ovelleiro, y Oeste, 170, Emilio Pablos. Hace 9,70 áreas.

Deudor, Saturnino Martínez Ponce.—Débito, 50,36 pesetas.

Tierra-viña en indicado término, al pago El Olmillo, polígono 4, parcela 38; linda Norte, 41, Alejandro Lora; Sur, 36, Cipriano Ovelleiro; Este, senda la Pereduela, y Oeste, 39 y 37, Leandro y Mariano Agúndez. Hace 26,47 áreas.

Deudor, Blas Moncada Valdaliso.—Débito, 24,08 pesetas.

Tierra en el término de Santervás, al pago El Moral, polígono 75, parcela 4; linda Norte, 2, 9 y 10, Primiano y Emilia Flores; Sur, término de Vega; Este, 3, Eliseo Fernández, y Oeste, 6, Luciano Moncada. Hace 44,32 áreas.

Deudor, Saturnino de Prado Carro.—Débito, 17,89 pesetas.

Tierra en el mismo término, al pago La Pereduela, polígono 8, parcela 8; linda Norte, arroyo Tarragudillos; Sur y Este, Cirino Calvo, y Oeste, 9, Waldo Valverde. Hace 32,91 áreas.

Deudor, Quirino Valdaliso García.—Débito, 19,18 pesetas.

Tierra en indicado término, al pago Valles, polígono 1, parcela 76; linda Norte, 77, Julia Martínez; Sur, 75, Mariano Pablos; Este, 73, Nazario Ponce, y Oeste, reguera de los Pozos. Hace 37,50 áreas.

Deudor, Columbano Moro del Valle.—Débito, 86,70 pesetas.

Tierra en el mismo término municipal, al pago Los Lastros, polígono 35, parcela 3; linda Norte, 4, Pedro Martínez; Sur, 2, herederos de Bonifacio Agúndez; E camino senda de la Cruz, y Oeste, 4, Pedro Martínez. Hace 66,22 áreas.

Deudor, Romualdo del Pozo Blanco.—Débito, 28,46 pesetas.

Tierra en indicado término, al pago La Monsuela, polígono 56, parcela 228; linda Norte, 227, Eudisia Guerrero; Sur, arroyo de Valmayor; Este, 229, Eleuterio Flores, y Oeste, 226, Celiano Pardo. Hace 52,38 áreas.

Deudor, Waldo Valverde García.—Débito, 103,92 pesetas.

Tierra en el mismo término, al pago Pozalama, polígono 39, parcela 30; linda Norte, término de Melgar de Arriba; Sur, 29, Eusebia Moncada; Este, 31, Eudisia Guerrero, y Oeste, 27, Elisa Martínez. Hace 86,80 áreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Santervás de Campos, 31 de julio de 1963.—Francisco Alonso.

2.553

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL